

RESOLUCIÓN No. COSEDE-DIR-2022-007

EL DIRECTORIO DE LA CORPORACIÓN DEL SEGURO DE DEPÓSITOS, FONDO DE LIQUIDEZ Y FONDO DE SEGUROS PRIVADOS

CONSIDERANDO:

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;

Que el artículo 79 del Código Orgánico Monetario y Financiero indica que la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados es una persona jurídica de derecho público, no financiera, con autonomía administrativa y operativa;

Que los numerales 1 y 4 del artículo 80 del COMF establecen como función de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados la de administrar el Seguro de Depósitos de los sectores financiero privado y del popular y solidario y los recursos que lo constituyen; así como, pagar el seguro de depósitos;

Que el artículo 83 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece la conformación del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados;

Que el numeral 9 del artículo 85 del Código Orgánico Monetario y Financiero manifiesta que es función del Directorio de la COSEDE dictar las políticas de gestión y los reglamentos internos de la Corporación;

Que el numeral 12 del artículo 85 del Código Orgánico Monetario y Financiero señala como una función del Directorio de la COSEDE “Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones”;

Que el artículo 86 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone las normas mínimas operativas del Directorio de la COSEDE y señala que su funcionamiento será normado por el propio Directorio;

Que el artículo 324 del Código Orgánico Monetario y Financiero (COMF) dispone que la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados constituirá el Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Privado, en el Banco Central del Ecuador, con los recursos que contribuyan las entidades de este sector;

**Corporación del Seguro de Depósitos,
Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados**

Dirección: Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera -
Bloque morado Piso 9.

Código postal: 170506 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 396 0340

www.cosedec.gov.ec

Que el 14 de julio de 2016, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito se constituyó el Fideicomiso Mercantil denominado Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Privado;

Que mediante Resolución No. COSEDE-GG-018-2019 de fecha 29 de marzo de 2019, se aprobó el nuevo Manual Operativo de los Fideicomisos del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Privado, en la que consta como atribución del Directorio de la COSEDE aprobar el presupuesto anual del FIDEICOMISO y los gastos extraordinarios que se generen para el cumplimiento de su objeto y finalidad;

Que la Subgerencia de Operaciones del Banco Central del Ecuador (en adelante, BCE) remitió a la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados el Informe Reservado BCE-DNSEGF2021-121 de 29 de diciembre de 2021, correspondiente a la Proforma presupuestaria, Plan Operativo Anual (POA) y Plan Anual de Contratación (PAC) del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Privado (FSDPR), para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022; y, Proforma presupuestaria 2023 y Plan Operativo Plurianual año 2023, a fin de que se traslade para conocimiento y resolución del Directorio de la institución;

Que mediante Memorando Nro. COSEDE-CGCF-2022-0012-M de 13 de enero de 2022, emitido por la Coordinación Técnica de Gestión y Control de los Fideicomisos, el Informe Técnico de Razonabilidad No. CGCF-2022-001; y, mediante Memorando Nro. COSEDE-CPSF-2022-0024-M, se trasladó el informe legal, a fin de que sean puestos en conocimiento del Directorio para su respectiva aprobación;

Que mediante Oficio Nro. COSEDE-COSEDE-2022-0348-O de 31 de agosto de 2022, la Gerencia General puso en conocimiento del señor Presidente del Directorio la información citada en el considerando precedente y el respectivo proyecto de resolución, a fin de que sean puestos a conocimiento y aprobación del pleno del Directorio;

Que con fecha 6 de septiembre de 2022 se convoca a sesión ordinaria por medios tecnológicos al Directorio de Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados.

Que de la votación obtenida durante la sesión ordinaria por medios tecnológicos convocada el 6 de septiembre de 2022, conforme consta en su respectiva acta, los miembros del Directorio de la COSEDE, aprobaron el Presupuesto del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Privado para el período del 01 de enero al 31 de diciembre

**Corporación del Seguro de Depósitos,
Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados**

Dirección: Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera -
Bloque morado Piso 9.
Código postal: 170506 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 396 0340
www.cosedegob.ec



República
del Ecuador

de 2022; y,

En ejercicio de sus funciones

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Presupuesto del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Privado para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

DISPOSICIÓN GENERAL.- Codifíquese el artículo 1 de esta resolución en la Sección VIII “PRESUPUESTO, PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) DEL FIDEICOMISO DEL SEGURO DE DEPÓSITOS DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO Y DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO” a continuación de la Sección VII “DEL CONTROL”, Capítulo I “DEL FIDEICOMISO DEL SEGURO DE DEPÓSITOS DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO Y DEL FIDEICOMISO DEL SEGURO DE DEPÓSITOS DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO”, Título Cuarto “DEL SEGURO DE DEPÓSITOS” de la Codificación de Resoluciones del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE.- Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 8 días de septiembre de 2022.



MSc. Daniel Lemus Sares

PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

El MSc. Daniel Lemus Sares, en su calidad de Presidente del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, proveyó y firmó la resolución que antecede, conforme fuera aprobada por el Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados (COSEDE), en sesión ordinaria por medios tecnológicos de 8 de septiembre de 2022, en el Distrito Metropolitano de Quito, al amparo de lo previsto en el artículo 15 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y

**Corporación del Seguro de Depósitos,
Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados**

Dirección: Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera -
Bloque morado Piso 9.

Código postal: 170506 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 396 0340

www.cosedecob.ec



República
del Ecuador

Fondo de Seguros Privados contenido en la Codificación de Resoluciones del Directorio de la COSEDE.

LO CERTIFICO:



Mgs. Silvana Raquel Salazar Torres

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

**Corporación del Seguro de Depósitos,
Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados**

Dirección: Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera -
Bloque morado Piso 9.

Código postal: 170506 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 396 0340

www.cosedec.gov.ec



República
del Ecuador